



DATOS IDENTIFICATIVOS	
Denominación contrato:	OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO PARA NUEVO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN (TEM) DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN EDIFICIO 30, SITUADO EN CIEMAT- MADRID (P-2087). (PLAN DE RECUPERACIÓN: C17.I2F1)
Plazo inicial de ejecución:	6 MESES , a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.
Prórrogas previstas:	NO
Lugar de prestación:	EDIFICIO 30 CIEMAT-MADRID Avda. Complutense 40, 28040 Madrid
Nomenclatura CPA-2008:	NO PROCEDE
Nomenclatura CPV-2008:	45214610-9
Número expediente CIEMAT:	295.922
Responsable del contrato	De conformidad con los artículos 62 LCSP y artículos 237 a 246 LCSP, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la Dirección Facultativa.
Órgano proponente:	Subdirección General de Seguridad y Mejora de las Instalaciones.
Órgano competente para la aprobación del gasto:	DIRECTOR/A GENERAL
Órgano de contratación:	DIRECTOR/A GENERAL

2	OBJETO DEL CONTRATO: Obra de desarrollo del "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO PARA NUEVO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN (TEM) DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN EDIFICIO 30, SITUADO EN CIEMAT- MADRID (P-2087)" (PLAN DE RECUPERACIÓN: C17.I2F1), con el alcance y requerimientos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
----------	---

3	SUPERVISION DEL PROYECTO Y OTROS REQUISITOS : <ul style="list-style-type: none"> Nº proyecto: P-2087 Informe de Supervisión del proyecto: Sí, se adjunta. Estudio geotécnico: No procede. Acta de replanteo previo: Se incluye como anexo al proyecto P-2087. Aprobación del proyecto y nombramiento de dirección facultativa, por parte del órgano de contratación: obra en el expediente. Otros datos de interés: NO APLICA
----------	--

Código seguro de Verificación : GEN-8b8c-b15c-b91f-e8d4-826f-e0f1-f26d-7006 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [https://sara.ciemat.es:8443/csv/CsvRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe...](https://sara.ciemat.es:8443/csv/CsvRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe0f1f26d7006)





Código seguro de Verificación : GEN-8b8c-b15c-b91f-e8d4-826f-e0f1-f26d-7006 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sara.ciemat.es:8443/csv/CSVRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe...

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:	
4	<p>Por la Unidad de Proyectos y Obras, perteneciente a la Subdirección General de Seguridad y Mejora de las Instalaciones, se propone la presente contratación con el fin de satisfacer las necesidades del Organismo, en el sentido de promover las obras necesarias para realizar el acondicionamiento puntual del espacio en Planta sótano del edificio 30 del complejo CIEMAT, y dotación equipos, para la implantación de un microscopio térmico de transmisión perteneciente a la División de Materiales de Interés Energético, y a su vez, perteneciente a la Unidad de Caracterización Microestructural y Microanálisis, todo ello de acuerdo con el proyecto P-2087, acreditándose, a tal efecto, la idoneidad del objeto y contenido de la contratación propuesta para satisfacer dichas necesidades.</p>
	<p>Dicho equipo, el microscopio de transmisión, se alojará en el sótano -1 del edificio anteriormente mencionado, pero debido al tamaño y características de este, es necesario hacer actuaciones en el sótano -1. Esta intervención incidirá en el acondicionamiento el despacho ubicado en la planta inmediatamente superior.</p>
	<p>El futuro laboratorio se distribuye en tres zonas. Una primera, una sala de aplicación del propio microscopio, una segunda es una sala donde se encuentran los equipos de apoyo del propio microscopio, como el equipo de refrigeración, y una tercera que será una sala técnica o cuarto del cuadro general de baja tensión.</p>
	<p>Para ello, se requiere la contratación de la ejecución de esta obra a una empresa constructora externa que acredite la posesión de los medios personales y materiales adecuados para la ejecución de la misma en el plazo estipulado en el presente contrato, ya que el CIEMAT carece de dichos medios.</p>

ESTRUCTURA DEL CONTRATO, LOTES:	
5	<p>No procede la división en lotes del contrato, por los siguientes motivos válidos, según el art. 99 de la Ley 9/2017:</p> <ol style="list-style-type: none"> Desde el punto de vista técnico no es posible la ejecución independiente de las partidas comprendidas en el objeto del trabajo. La naturaleza objeto del contrato no permite su división al tratarse de una única obra no susceptible de fraccionamiento ya que constituye una unidad indivisible.
	<p>Se adjunta informe justificativo.</p>

6	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:
	ABIERTO SIMPLIFICADO según Artículo 159 de la LCSP

7	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN :





	Importe sin IVA	IVA	Total
Presupuesto base de licitación PBL	679.965,92 €	142.792,84 €	822.758,76 €

Justificación del establecimiento del importe del PBL:

Se ha realizado según el desglose establecido en el Proyecto de obra nº 2087 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO PARA NUEVO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN (TEM) DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN EDIFICIO 30, SITUADO EN CIEMAT- MADRID (P-2078) (PLAN DE RECUPERACIÓN: C17.I2F1), justificado para su determinación, costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados.

Presupuesto base de licitación	
Presupuesto de ejecución material (PEM) (La proporción de costes directos e indirectos es 97% / 3%)	571.399,93 €
Gastos generales (13%)	74.281,99 €
Beneficio industrial (6%)	34.284,00 €
Total (IVA excluido)	679.965,92 €
IVA (21%)	142.792,84 €
TOTAL	822.758,76 €

Financiación: SÍ. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: C17.I2F1.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



"Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU"

PROYECTO TRACTOR (COMPONENTE 17)

MEDIDA: C17.I2

JUSTIFICACION PROYECTO TRACTOR/FINANCIACIÓN CON CARGO A LOS FONDOS.

La actuación prevista tiene su encaje en el componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología, e innovación.

El contrato se enmarca en la Inversión 2, del Componente 17, denominada "Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamientos de los agentes del SECTI". Este proyecto contribuye al objetivo CID 260 "Finalización de todos los proyectos de mejora de las infraestructuras científicas y de la capacidad del Sistema español de Tecnología e Innovación Científica, incluidos los proyectos sobre infraestructuras europeas e internacionales".

Código seguro de Verificación : GEN-8b8c-b15c-b91f-e8d4-826f-e0f1-f26d-7006 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [https://sara.ciemat.es:8443/csv/CsvRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe...](https://sara.ciemat.es:8443/csv/CsvRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe0f1f26d7006)



El objeto del presente contrato es la implementación de las actuaciones recogidas en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO PARA NUEVO MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN (TEM) DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN EDIFICIO 30, SITUADO EN CIEMAT- MADRID. (P-2087) (C17.I2F1). Se plantea el acondicionamiento de los locales E30.S1.16 de planta sótano y locales E30.PB.25, E30.PB.26 y V1 de planta primera del edificio 30 del CIEMAT-Madrid, para la correcta implantación un microscopio electrónico de transmisión (TEM), adquirido por la Unidad de Caracterización Microestructural y Microanálisis de la División de Materiales de Interés Energético, perteneciente al Departamento de Tecnología, en un espacio habilitado para su correcto funcionamiento, siguiendo los requerimientos técnicos que ello implica.

Código de plan de recuperación: C17.I2F1.

“Esta medida no tiene asociada una etiqueta verde digital en los términos previstos por los anexos VI y VII del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del consejo de 12 de febrero de 2021 por el se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.

“Esta medida no tiene asociada una etiqueta verde digital en los términos previstos por los anexos VI y VII del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.

Todas las personas, así como las partes intervinientes en el presente procedimiento deberán cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y demás documentación pertinente de acuerdo con las normas de aplicación y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás documentación pertinente, de acuerdo con las normas de aplicación y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Por el Director General del CIEMAT, se ha aprobado, con fecha 18 de enero de 2022 el Plan de Medidas Antifraude del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del CIEMAT.

Será desarrollado en las obligaciones del contratista:

“Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en el marco de este contrato, deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el componente 17, Inversión C17.I02, en la que se enmarca, y especialmente en el Anexo a la CID y las recogidas en los apartados 3 y 8 del documento del Componente del Plan.

8	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p> <p>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO + GG + BI: 679.965,92 € (SEISCIENTOS</p>
----------	--

Código seguro de Verificación : GEN-8b8c-b15c-b91f-e8d4-826f-e0f1-f26d-7006 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [https://sara.ciemat.es:8443/csv/CSVRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe...](https://sara.ciemat.es:8443/csv/CSVRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe0f1f26d7006)





	<p>SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS)</p> <p>PRÓRROGAS PREVISTAS: 0,00 EUROS MODIFICACIONES: 0,00 EUROS TOTAL: 679.965,92 EUROS</p>
--	--

	<p>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</p> <p>Según el artículo 77. 1.a. de la LCSP, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.</p>
--	---

	<p>SOLVENCIA TÉCNICA</p> <p>Según el artículo 77.1.a. de la LCSP, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.</p>
--	---

	<p>OTRA DOCUMENTACIÓN</p> <p>Adscripción de medios:</p> <p>Se solicita compromiso expreso de adscripción al contrato, como mínimo, de los siguientes medios personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Jefe de Obra, con titulación mínima de Arquitecto Técnico ó Ingeniero Técnico, con una experiencia demostrable en trabajos de dirección técnica, organización y control de obras de edificación, reforma y/o rehabilitación de, al menos, 10 años, de los cuales al menos 3 años se referirán a obras de laboratorios. • Un Encargado de Obra, con formación media en Prevención de Riesgos laborales, y una experiencia mínima de 3 años. • Un Operario cualificado con acreditación correspondiente mínima de Nivel Básico de Prevención en Construcción, para poder desempeñar la labor de Recurso Preventivo, y una experiencia mínima de 3 años. <p>La justificación documental de la titulación y cumplimiento de los requisitos por los medios adscritos se aportará por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, durante el periodo de presentación de documentación previa a la adjudicación. Deberá aportar el C.V. firmado de cada uno de ellos, en el que deberá constar la experiencia en trabajos similares.</p>
--	--

Código seguro de Verificación : GEN-8b8c-b15c-b91f-e8d4-826f-e0f1-f26d-7006 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sara.ciemat.es:8443/csv/CsvRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe...>





12	CLASIFICACIÓN: OPTATIVA Y ALTERNATIVA A LOS MEDIOS DE LAS CASILLAS		
	Obligatoria en contratos de obras de valor estimado, igual o superior a 500.000 euros.		
	Grupo	Subgrupo	Categoría
	C	4	3

13	SUBCONTRATACIÓN
	Se admite, conforme a lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

14	CRITERIOS ADJUDICACIÓN SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN SUBJETIVA	
	Según anexo 7 del PCAP.	
	Se establece un umbral mínimo de puntuación	SI
	Puntuación mínima exigida para que el licitador sea admitido: Nota: <i>no se realizará la apertura de la oferta cuantificable mediante fórmulas de aquellos licitadores que no superen este umbral de puntuación.</i>	12,5 puntos
Los criterios para la adjudicación susceptibles de valoración mediante juicio de valor son los siguientes:		
N	Ítem de valoración	Valoración máxima
<u>1</u>	Estudio del proyecto. Ha de estructurarse de forma clara y concisa, pero sin omitir detalles que permitan puntuar adecuadamente cada uno de los ítems de valoración, detallados a continuación, de manera que sean fácilmente identificables las propuestas relacionadas. La valoración de	Hasta 25 puntos

Código seguro de Verificación : GEN-8b8c-b15c-b91f-e8d4-826f-e0f1-f26d-7006 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [https://sara.ciemat.es:8443/csv/CsvRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe...](https://sara.ciemat.es:8443/csv/CsvRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe0f1f26d7006)





Código seguro de Verificación : GEN-8b8c-b15c-b91f-e8d4-826f-e0f1-f26d-7006 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sara.ciemat.es:8443/csv/CsvRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe...

	<p>cada ítem se llevará a cabo analizando la descripción que los licitadores realicen en la memoria de los “criterios de valoración” que se indican asociados a cada uno de los ítems.</p> <p><i>Nota: para el estudio del proyecto, podrán aportarse diagramas como los de GANTT, PERT, o cualquiera de los métodos de programación más frecuentes, con gráficos de holguras y precedencias; valorándose especialmente su adecuación respecto a la obra a ejecutar y el número de hitos significativos analizados en función de las características de la obra.</i></p>	
Criterios de valoración:		
1.A.	<p>Se valorará la <u>identificación de partidas críticas para el correcto desarrollo de la obra</u>. El licitador deberá incluir una relación detallada de las unidades de obra del proyecto necesarias para su completa ejecución, su justificación, así como las incidencias que el contratista considere relevantes en el proyecto o en relación al cumplimiento de la Normativa vigente u otros, sin incluir la valoración de obra. Se valorará el nivel de detalle en la descripción de las partidas consideradas como críticas.</p>	Hasta 5 puntos
1.B.	<p>Se valorará la <u>propuesta del contratista de un plan de contingencia</u> frente a cualquier incidencia o retraso que se pueda producir en las partidas críticas identificadas. Dentro de las propuestas, se valorará el grado de detalle y concreción de las mismas.</p>	Hasta 7 puntos
1.C.	<p>Se valorará una breve <u>descripción del uso del edificio y descripción de las actividades de la obra que puedan interferir con el funcionamiento habitual del mismo y estudio de medidas correctoras</u> encaminadas a minimizar las interferencias que se puedan derivar de la ejecución de la obra. Se valorará el grado de detalle en dicha descripción de actividades y en las medidas correctoras propuestas.</p>	Hasta 8 puntos
1.D.	<p>Se valorará el estudio del programa de trabajo de obra y <u>propuesta de reducción de plazos de ejecución</u>. Se valorará el detalle de las propuestas, el grado de viabilidad de las mismas así como el grado de reducción propuesto.</p>	Hasta 5 puntos

CRITERIOS ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE			
15	Según anexo 8		
	APARTADO DE LA OFERTA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN
	1) Oferta económica (PRECIO).	45 puntos	45%





2) Experiencia en ejecución de obras de laboratorio	17 puntos	17%
3) Ampliación del plazo de garantía.	10 puntos	10%
4) Uso de materiales de construcción sostenibles	3 puntos	3%
TOTAL	75 puntos	75%

OFERTA ECONÓMICA (PRECIO). Según el modelo Anexo 9 del presente pliego.

Valoración: Hasta un máximo de 45 puntos (ponderación del 45%).

Se valorará con la máxima puntuación a la proposición que ofrezca el precio más bajo.

El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente formula:

$$Px = Max.P \times \left[1 - \left(\frac{(Pof - Pb)}{Pb} \times 0,8 \right) \right]$$

Dónde:

Px= Puntuación asignada a cada oferta.

Max.P= Máximo de puntos a asignar.

Pof= Precio de la oferta sin IVA.

Pb= precio más bajo de las ofertas presentadas, sin IVA.

En caso de que el precio de la oferta del licitador fuera igual al presupuesto base de licitación este apartado se puntuará con cero puntos (Px = 0).

MEJORAS Y/O APORTACIONES ADICIONALES

2.- EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS DE LABORATORIO.

Valoración: Hasta un máximo de 17 puntos (ponderación del 17%).

Se valorará de la siguiente forma:

- 1. 1 obra por importe mínimo de 600.000 euros: 5 puntos.
- 2. 2 obras, de promotores diferentes, por un importe mínimo conjunto de más de 900.000 euros: 10 puntos.
- 3. 4 ó más obras, de promotores diferentes, por un importe mínimo conjunto de más de 1.200.000 euros: 17 puntos.

Las puntuaciones de este apartado no son acumulables entre sí.

Se justificará mediante certificados de buena ejecución de las obras realizadas, que especifiquen el importe, tipo de laboratorio y sus instalaciones.

3.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. Según el modelo Anexo 9 Bis del presente pliego.

Valoración: Hasta un máximo de 10 puntos (ponderación del 10%).

La máxima ampliación del plazo de garantía establecida es de 3 años adicionales sobre el plazo de garantía mínimo establecido en este PCAP. No existe prorrateo de puntuación para plazos intermedios a 1, 2 ó 3 años.

Se valorará de la siguiente forma:

- 1 año de garantía adicional: 5 puntos.
- 2 años de garantía adicional: 7,5 puntos.





- 3 años de garantía adicional: 10 puntos.

2.2.- USO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLES.

Valoración: Hasta un máximo de 3 puntos (ponderación del 3%).

Se valorará el compromiso firme, por parte del licitador, para la utilización en obra de materiales de construcción sostenibles, debiéndose identificar adecuadamente, tanto el elemento a sustituir, como la unidad de obra y descompuesto en el que se incluiría el propuesto en su lugar.

Se otorgará valoración para aquellos elementos para los que no hubiera ya una prescripción explícita en el pliego, siempre que la sustitución no implique ninguna merma en el resto de especificaciones técnicas y de calidad indicadas y sin coste añadido alguno sobre el previsto en el presupuesto base de licitación.

La caracterización como materiales de construcción sostenible vendrá justificada mediante la aportación de las correspondientes Etiquetas Ecológicas Europeas ó bien alguno de sus equivalentes internacionalmente aceptados, siempre que cumplan con los requerimientos específicos de la norma EN ISO 14024 tipo I, que deben venir otorgadas por alguno de los organismos competentes debidamente reconocidos.

Teniendo en cuenta que, en particular, la Etiqueta Ecológica Europea viene regulada por las siguientes normas:

- Reglamento (CE) 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE.
- Reglamento (UE) 782/2013 de la Comisión de 14 de agosto de 2013 por el que se modifica el Reglamento (CE) 66/2010.
- Reglamento (UE) 2017/1941 de la Comisión de 24 de octubre de 2017 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) 66/2010
- Decisión de la Comisión (2000/730/CE) de 10 de noviembre de 2000, por la que se crea el Comité de etiqueta ecológica de la Unión Europea y el reglamento interno del mismo.
- Decisión de la Comisión (2000/731/CE) de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece el reglamento interno del Foro de consulta del sistema revisado de concesión de la etiqueta ecológica.

Para otorgar la valoración deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Compromiso firme de utilización de aquellos materiales de construcción sostenibles que cuenten con ecoetiqueta que cumpla con los requisitos reseñados, debiéndose identificar adecuadamente, en cada caso, tanto el elemento a sustituir, como la unidad de obra y el descompuesto en el que se incluiría el propuesto en su lugar.
- Tantas ecoetiquetas como el número de productos de construcción sostenibles que se comprometa a emplear el licitador, sin sobre coste añadido sobre el incluido en el presupuesto.

La valoración se otorgará según el esquema siguiente:





	<ul style="list-style-type: none"> - Aportación de 3 ecoetiquetas, correspondientes a materiales de construcción sostenibles: 1 punto. - Aportación de 4 ecoetiquetas correspondientes a materiales de construcción sostenibles: 2 puntos. - Aportación de 5 o más ecoetiquetas correspondientes a materiales de construcción sostenibles: 3 puntos.

PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS	
16	<p>El único criterio a tener en cuenta para la determinación de la existencia de una oferta anormal será el del precio de acuerdo con los siguientes parámetros objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. <p>En el supuesto de que se determine que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se requiriera al licitador para que justifique su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.</p>

PENALIDADES PREVISTAS Y CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	
17	En el supuesto de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 192.1 de la LCSP); incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículos 76.2 y 192.1 de la LCSP); incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del

Código seguro de Verificación : GEN-8b8c-b15c-b91f-e8d4-826f-e0f1-f26d-7006 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [https://sara.ciemat.es:8443/csv/CsvRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe...](https://sara.ciemat.es:8443/csv/CsvRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe0f1f26d7006)





	<p>contrato (artículos 192.1 y 202 de la LCSP); incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de valoración; incumplimiento de las prescripciones técnicas o de las cláusulas del presente pliego, se procederá a la imposición de penalidades.</p> <p>Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, o parciales, el CIEMAT podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.</p> <p>Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.</p> <p>Se establecen como causa especial de resolución del contrato el incumplimiento manifiesto de las condiciones esenciales y especiales de ejecución del contrato.</p>
--	---

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	
18	<p>Como condición esencial de ejecución se establecen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La obligación por parte del contratista del estricto cumplimiento de los pagos que haya de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. 2) El mantenimiento de los requisitos para contratar con la Administración. 3) La colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas a la Administración en el presente pliego, previamente advertida por escrito. 5) La correcta facturación por el contratista con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, a las modificaciones aprobadas y a las órdenes que en interpretación de aquéllos diera el responsable del contrato. <p>Se establece como condición especial de ejecución, de las recogidas en el artículo 202 de la LCSP, que durante la ejecución del contrato se apliquen criterios que favorezcan la máxima reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, una gestión sostenible del agua y el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados. (NOTA: Éstas son las aprobadas en el PCA tipo. No obstante, podrán sustituirse por otras, cuando se considerase, si bien deberán justificarse).</p>

19	<p>FORMA DE PAGO Y ABONOS A CUENTA</p> <p>Mediante certificaciones de obra mensuales.</p>
-----------	--

Código seguro de Verificación : GEN-8b8c-b15c-b91f-e8d4-826f-e0f1-f26d-7006 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [https://sara.ciemat.es:8443/csv/CsvRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe...](https://sara.ciemat.es:8443/csv/CsvRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe0f1f26d7006)



	Abonos a cuenta: Sí Supuestos y porcentaje: Por acopio de materiales, o equipos de maquinaria adscritos a la obra, según lo previsto en el artículo 155 del RGLCAP. Hasta un 50%.
--	---

20	MODIFICACIONES PREVISTAS
	NO

Madrid, a fecha de firma,

*Firmado electrónicamente por M^a Pilar González González,
Subdirectora General del CIEMAT.*

Código seguro de Verificación : GEN-8b8c-b15c-b91f-e8d4-826f-e0f1-f26d-7006 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sara.ciemat.es:8443/csv/CSVRecoverService?csv=8b8cb15cb91fe8d4826fe0f1f26d7006>

